

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Concejalía de Hacienda y Patrimonio Histórico

- Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 2 del ejercicio 2019. BOP-2019-3233
- Aprobación inicial del expediente de bajas por anulación nº 3/1/BAJASAN19. BOP-2019-3234
- Aprobación inicial del suplemento de crédito nº 2 del ejercicio 2019. BOP-2019-3235

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

- Nombramiento miembros y competencias Junta de Gobierno Local. BOP-2019-3254

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

- Nombramiento de Teniente de Alcalde. BOP-2019-3010

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

- Aprobación inicial expt. nº 1 de suplementos de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2019-3244

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria

- Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-3242

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

- Información pública de la Cuenta General del Presupuesto del 2018. BOP-2019-3250

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Función Pública

- Lista provisional de admitidos y excluidos. Oficial Policía Local. BOP-2019-3243

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

- Elección de Juez de Paz titular y sustituto. BOP-2019-2979

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

- Propuesta retribuciones Alcaldía. Régimen dedicación. BOP-2019-3236
- Bases convocatoria Ayudante Escuela Infantil. BOP-2019-3238

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Secretaría

- Listado provisional admitidos/as y excluidos/as. Cuatro plazas turno libre Policía Local. BOP-2019-3245
- Listado provisional admitidos/as y excluidos/as una plaza de movilidad de Policía Local. BOP-2019-3246

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

- Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3240
- Delegaciones de la Alcaldía a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales. BOP-2019-3241

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Francisco Javier Martínez Mesa. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 150/2019. BOP-2019-3001

Cédula de citación a Perfume Vip, S.L., herederos de Luis Suarez, S.L., Lincoln Investment, S.L., Rosueses, S.L., Policlas Mediterránea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez, S.A. y Guapalia Las Rozas. BOP-2019-3002

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GRANADA.

Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 414/2019. BOP-2019-3003

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz titular de Aldeaquemada (Jaén). BOP-2019-3000

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2019/3233 *Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 2 del ejercicio 2019.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito Extraordinario nº 2 del ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 12 de julio de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2019/3234 *Aprobación inicial del expediente de bajas por anulación nº 3/1/BAJASAN19.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Bajas por anulación de Crédito nº 3/1/BAJASAN19 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 12 de julio de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2019/3235 *Aprobación inicial del suplemento de crédito nº 2 del ejercicio 2019.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito nº 2 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 12 de julio de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2019/3254 *Nombramiento miembros y competencias Junta de Gobierno Local.*

Edicto

D. Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 11 de julio de 2019, esta Alcaldía ha dictado la Resolución nº 195, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez acordado, por el Pleno Municipal, la creación, en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de julio de 2019, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986;

Resuelvo:

Primero.- Incoar expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los/as mismos/as, nombrados por el Alcalde y que serán los Sres. Concejales que han sido nombrados como Tenientes de Alcalde: D^a. Verónica Arazola Ruano, D. Luís Miguel Carmona Maroto y D^a. Cristina Úbeda Quero.

Tercero.- La Junta de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones de la Alcaldía que por el presente Decreto le quedan delegadas:
 1. Otorgar licencias de obras mayores y menores, así como para todos los actos de edificación y demás actos sujetos a licencia recogidos en el artículo 169 de la LOUA (Ley 7/2002, de 17 de diciembre).
 2. La concesión de licencias de ocupación de la vía pública y de puestos en el mercado de abastos.

3. Devolución de ingresos indebidos.
 4. Aprobación y disposición de gastos y pagos, cuya cuantía sea competencia del Alcalde.
 5. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 6. Apertura de los expedientes sancionadores en materia urbanística.
 7. Apertura y resolución de expedientes sancionadores de declaración de ruina ordinaria de edificios.
 8. La concesión de ayudas económicas y subvenciones.
 9. Aprobación de proyecto de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- c) Las atribuciones que le atribuyan las Leyes.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mensual.

Quinto.- Declarar que esta Alcaldía podrá en cualquier momento recabar para sí las competencias que se delegan en la presente Resolución, cuando por razones de urgencia, eficacia u otra causa justificada lo estime conveniente.

Sexto.- Declarar que la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las restantes delegaciones que para casos puntuales la Alcaldía juzgue oportuno conferir, para lo cual será suficiente la inclusión en el orden del día de la sesión.

Séptimo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 12 de julio de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/3010 *Nombramiento de Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha 28 de junio de 2019 ha dictado Resolución que a continuación se transcribe:

Habiéndose constituido la nueva Corporación Local el día 15 de junio de 2019, tras la celebración de las Elecciones Locales, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 21.2, 21.3, 23.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por los artículos 41.3, 43, 44, 45 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y, a los efectos previstos en los artículos 47 y 48 del citado Reglamento.

Resuelvo:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde a la Concejala D^a. Encarnación Pulido Pulido.

A la teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Delegar genéricamente las siguientes áreas/materias en los siguientes Concejales/as:

- Área de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos y Deportes: Don Miguel Ángel Cámara Toro.
- Área de Igualdad y Servicios Sociales: Doña Encarnación Pulido Pulido.
- Área de Agricultura y Medio Ambiente: Don Rafael García García.

Las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

Tercero: Notificar personalmente la presente Resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la misma por el Alcalde.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 d) del R.O.F., a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de Calatrava, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/3244 *Aprobación inicial expt. nº 1 de suplementos de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio, acordó la aprobación inicial del expediente de nº 1 de suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytohuelma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huelma , a 12 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2019/3242 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes, Sanidad y Consumo, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de Alcaldía de fecha 25-6-2019.

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo del Impuesto Sobre Actividades Económicas (cuota municipal y recargo provincial) correspondiente al ejercicio 2019, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, durante el plazo de un mes, a partir del día 1 de Agosto de 2019, para que pueda ser examinado por los interesados. Lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso de este impuesto será desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria sito en C/ Obispo González, 9 de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2019/3250 *Información pública de la Cuenta General del Presupuesto del 2018.*

Edicto

D^a. María de los Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber:

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Larva (Jaén) en sesión de fecha 9 de julio de 2019 acordó informar favorablemente la Cuenta General del año 2018. Conforme al art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se abre plazo de información pública, por periodo de quince días, durante los cuales y 8 días más podrán presentar los legítimamente interesados las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Larva, a 12 de julio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

2019/3243 *Lista provisional de admitidos y excluidos. Oficial Policía Local.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 281 de fecha 11 de julio de 2019, mediante delegación de firma de 18 de junio de 2019 el Concejal Delegado de Función Pública, se acuerda:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión provisional:

ADMITIDOS PROVISIONALES

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
26****4G	ALEJO GEA, JUAN ANTONIO
75****1W	CAÑADA ABOLAFIA, ALBERTO JESÚS
26****0H	FUENTES MARÍN, JOAQUÍN
26****4N	GALIANO LATORRE, FRANCISCO JESÚS
75****8R	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL
26****4X	LÓPEZ LEIVA, ALEJANDRO
26****1X	MARTÍNEZ ORDOÑEZ SEBASTIÁN
26****6L	PÉREZ BERMÚDEZ, JOSE CARLOS
26****5Y	RELOVA MOYA, JUAN JOSÉ

EXCLUIDOS PROVISIONALES

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL
75****5P	FERNÁNDEZ GARCÍA, ENRIQUE	No cumplir el Requisito establecido en la Base 3 apartado a) Por Resolución de Alcaldía nº 459 tiene autorizada Comisión de Servicios en esta Administración.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores en virtud de la Base 5 de las Bases Especificas contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los aspirantes excluidos provisionalmente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Los sucesivos anuncios y publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares.

Linares, a 12 de julio de 2019.- Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/2979 *Elección de Juez de Paz titular y sustituto.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de renuncia al cargo de Juez de Paz (titular y suplente), corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En todo caso a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lopera puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lopera, a 01 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2019/3236 *Propuesta retribuciones Alcaldía. Régimen dedicación.*

Edicto

D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar en sesión de carácter extraordinaria de fecha 28 de junio de 2019 se adoptó el acuerdo que literalmente transcribo:

3) Propuesta retribuciones Alcaldía. Régimen de dedicación

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se procede a dar cuenta de la moción de la Alcaldía sobre las retribuciones que debe percibir la Alcaldía, en base a la responsabilidad que la Alcaldesa asume y la dedicación que ejercerá. Indica que la responsabilidad de la misma se equipara a la del Secretario Interventor, modificando la propuesta, anterior.

Por la Sra. Vilches Gómez se indica que anteriormente había dos personas que cobraban de dicho sueldo, fijándose inicialmente en la cantidad de 1.200 € y que posteriormente fue modificado por moción del Grupo Socialista a la cantidad de 1.800 € brutos más las pagas extraordinarias en ambos.

La Sra. Alcaldes dijo que el Partido Popular, en la campaña anterior dijo que lo reduciría. Pero fueron dos personas y a dedicación parcial y se vio obligado su grupo a que cumpliera lo prometido en campaña y redujera dicho sueldo y las personas a las que iba dirigido, por la aportación municipal, por lo que presentó dicha moción.

Atendido que el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 13 del ROF, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales,

Visto el Informe de Secretaría-Intervención, con el voto favorable del Grupo Socialista cuatro, y el voto en contra de los concejales/as no adscritos/as, y voto de calidad de la Alcaldía, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía, fijando como retribución de la misma la cantidad de 2.779,60 € brutos mensuales, más las pagas extraordinarias correspondientes a la nómina del Secretario Interventor por importe de 2.172,81 €, todo ello

con efectos 1 de julio de 2019.

Segundo. Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Hace constar la Alcaldesa que dicho importe fijo no sufrirá modificaciones ulteriores con respecto a la nómina del Secretario Interventor, salvo lo determinado por el Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 05 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2019/3238 *Bases convocatoria Ayudante Escuela Infantil.*

Edicto

D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía 31/2019, de fecha 30 de mayo de 2.019 se ha dictado el siguiente Decreto:

Vistas las bases elaboradas para la provisión de una plaza de personal laboral vacante de Ayudante Escuela Infantil. Grupo de cotización 4, Ayudantes no titulados, según oferta de empleo público del año 2017, por la presente resuelvo

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral, mediante el sistema de oposición libre de 1 plaza vacante de Ayudante de Escuela infantil, Grupo de cotización 4, Ayudantes no titulados, de clasificación profesional incluida en la oferta de empleo público del año 2017 del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar que se une como Anexo.

Segundo Publíquese en el BOP y BOJA.

Anexo

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral, mediante el sistema de oposición libre , de 1 plaza vacante de Ayudante de Escuela infantil, Grupo de cotización 4, Ayudantes no titulados, de clasificación profesional incluida en la oferta de empleo público del año 2017 del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como personal laboral, mediante el sistema de Oposición Libre de 1 plaza de personal laboral, correspondiente al personal de oficios, conforme a la clasificación establecida en el art. 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en las oferta de empleo público del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, para el año 2017.

Segunda.- *Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Formación Profesional de 1 Grado en Educación Infantil, Técnico de Educación Infantil y Maestro de Educación Infantil de acuerdo con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar y se efectuarán en modelo instancia normalizado, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Igualmente habrá de acompañarse el justificante de haber abonado las Tasas por Derechos de Examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

Cuarta.- Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 30 € por derechos de examen. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en cualquiera de las cuentas que se indican de este Ayuntamiento

-Caja Rural: 3067-0065-54-1149571125

-Unicaja: 2103-0332-07-0232324978

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar bien de manera presencial o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del

Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, o persona en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Séptima.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Por cada dos preguntas erróneas o no contestadas se restará el valor de una pregunta correcta.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar y a efectos meramente informativos, en la Web del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, dependiendo del grupo de clasificación de la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio.

Octava.- Desarrollo de los Ejercicios

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por las/los aspirantes, así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera, designada/o por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Alcalde

Secretario: Una/un Funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Alcalde

El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando

concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Décimo.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de personal laboral.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, las personas aspirantes aprobadas, por haber obtenido la mayor puntuación total, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento del aspirante seleccionado/a para la firma del contrato como personal laboral. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen en este Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como personal laboral.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de personal laboral, a un reconocimiento médico por los servicios que se designen por el Ayuntamiento a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Decimoprimera.- Adquisición de la condición de personal laboral y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de personal laboral se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento.
- c) Formalización del contrato de trabajo de personal laboral fijo.

La no formalización del contrato de trabajo en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de personal laboral fijo.

Efectuado el nombramiento y la firma del contrato se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de

Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

Base Final.- *Recursos*.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

2.- Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. La relación jurídico-administrativa. El administrado.

5.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

6.- El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.

7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.

Materias Específicas

8. Crecimiento y desarrollo del niño: Fecundación, embarazo y parto. Crecimiento y desarrollo del bebé. Crecimiento y desarrollo físico del niño. Factores que influyen en el desarrollo del niño. Educación para la salud: La Salud del niño. Educación para la salud. Educación de hábitos en las distintas edades. Reglas generales para la formación de hábitos.

9. Alimentación y Nutrición: Conceptos. Necesidades nutritivas. Funciones de los alimentos. La rueda de los alimentos. Alimentación equilibrada. La alimentación durante los primeros años de vida. Errores alimentarios en la infancia. Higiene de los alimentos. Actitudes educativas. Organización de un comedor en un centro de Educación Infantil. Pautas educativas. El descanso infantil: Necesidades y ritmos de sueño. La fatiga del niño y causas que la producen. Desarrollo de hábitos. Trastornos del sueño.

10. Higiene infantil: Higiene del bebé. Higiene del niño. Higiene del medio. Prevención de enfermedades infectocontagiosas. Creación de hábitos de limpieza e higiene en el niño de cero a seis años y posibles trastornos. Papel del educador.

11. Salud y seguridad infantil: Enfermedades transmisibles. Enfermedades infecciosas. Detección de enfermedades en el aula. Accidentes infantiles. Concepto y causas de los accidentes. Prevención de los accidentes. Educación para la prevención de accidentes. Primeros auxilios.

12. Fundamentos de psicología evolutiva. Particularidades en la evolución del niño. Teorías psicológicas del desarrollo infantil. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración.

13. Evolución y desarrollo general del niño de 0 a 6 años. Necesidades básicas del niño de 0 a 6 años. Patrones Evolutivos Generales de 0 a 6 años. El desarrollo de la personalidad en la educación infantil.

14. Desarrollo Afectivo. Factores. Génesis. Niveles. Necesidades. Influencia de la maduración en el aprendizaje y formación. Periodos. Inmadurez. Madurez afectiva y desarrollo psicosocial. Clima familiar. Intensidad y frecuencia del afecto. Principales conflictos emocionales.

15. Desarrollo social. Vinculación afectiva. Hermanos. Amigos. Escolarización. Vida en el grupo clase. Principales conflictos. El grupo, factor de aprendizaje social. Objetivos educativos. Equilibrio. Seguridad. Autoestimación. Cooperación. Aceptación de responsabilidades. El niño y los medios de comunicación de masas. Relaciones con los adultos. Interacción familia-escuela.

16. Papel del educador. Tratamiento educativo de los conflictos emocionales. Pautas para la observación y estimulación de la conducta social. El niño de 0 a 3 años. Imitación. Entrenamiento y adquisición de conductas. Juego social. Tablas de observación. El niño de 3 a 6 años. Cómo fomentar las actitudes sociales

17. Desarrollo sensorial y psicomotriz. Factores. Psicomotricidad. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Control tónico y postural. Relajación. Control respiratorio. Coordinación. Lateralización. Adquisición de las categorías espacio-temporales. Desarrollo perceptivo-motor. Actividades. Educación de la percepción. Técnicas y recursos para la estimulación sensorial. Ejercicios prácticos. Pautas para la observación y evaluación.

18. Técnicas y recursos para la estimulación psicomotriz: Ejercicios prácticos. Desarrollo perceptivo-motor. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Pautas para la observación y/o evaluación.

19. Desarrollo Cognitivo. Desarrollo Psicológico. Inteligencia. Conocimiento. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural. Otros conceptos del área natural. Técnicas y recursos para la estimulación cognitiva. Conocimiento del medio natural. Planteamiento de las actividades. Recogida de materiales, clasificación y análisis. Juegos. Otras actividades.

20. Desarrollo del lenguaje y la expresión verbal. Bases sociales y fonológicas. Lenguaje en el niño. Condiciones para el desarrollo y maduración. Formas de expresión y comunicación. Defectos. Objetivos y principios metodológicos. Papel de la escuela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 04 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

2019/3245 *Listado provisional admitidos/as y excluidos/as. Cuatro plazas turno libre Policía Local.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de julio de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 125, que literalmente dice:

“2.- En relación con el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, incorporadas al expediente nº 697/2019, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 74, de fecha 17 de abril de 2019, Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 15 de mayo de 2019, y extracto de la convocatoria en el «B.O.E.» núm. 127, de 28 de mayo de 2019 y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base quinta de las Bases de selección, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelve:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
AGUILAR BEJAR, ÁNGEL MANUEL	74649----
ALBA RANDO, RAFAEL	74846----
ALCAIDE GUERRERO, LUÍS	74909----
ALCALDE CANO, ALBERTO	77387----
ALCUDIA DURÁN, ANTONIO ÁNGEL	30945----
ANDRADE MORALES, ÁLVARO	75934----

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
ARAQUE BOLÍVAR, SEBASTIÁN	77382----
ARIAS RAMIRO, ANTONIO	77361----
ARJONA MOSCOSO, MANUEL	50627----
ARMENTEROS CAÑETE, SERGIO	77367----
ARROYO ARMENTEROS, SARA	77349----
BALLESTEROS CANTERO, ANTONIO JESÚS	77354----
BEJAR AYLLÓN, TOMAS ANTONIO	75071----
BORREGO ROPER, JOSÉ FÉLIX	47210----
BUENO ORTEGA, NOELIA	77339----
CABALLU MARTÍNEZ, ANTONIO ÁNGEL	26226----
CALERO CAÑIZARES, JESÚS	77371----
CALVO GALLARDO, MARTA	44241----
CÁMARA ESTEBANES, Luís	77432----
CÁMARA GUARDIA, ANTONIO JOSÉ	77346----
CANO OSUNA, RAFAEL	45735----
CANTERO CARRASCO, ANTONIO	77367----
CANTOS RUIZ, JOSE JAVIER	77333----
CAÑABATE ALCÁNTARA, GINES ILDEFONSO	77362----
CAÑAS GONZÁLEZ, IVÁN	53842----
CASADO CESPEDOSA, VIRGINIA	26049----
CHICA MARTOS, PABLO	77380----
CORDERO CASTILLA, JUAN MANUEL	30988----
COSANO ARIZA, DOMINGO JESÚS	50615----
CRUZ SEVILLANO, VICENTE	15453----
DE LA TORRE PANCORBO, ELISABETH	77327----
DELGADO FONTIVEROS, JOSÉ	77349----
DELGADO RÁEZ, CRISTÓBAL	26500----
DIAZ RESCALVO, FRANCISCO JAVIER	75117----
ESCOBEDO HUERTAS, ALBERTO JULIO	15474----
EXPÓSITO ESPINOSA, ANTONIO JOSÉ	78685----
EXPÓSITO PELADO, AMADOR	30952----
FERNÁNDEZ HERRERA, MARIA DE LOS ÁNGELES	75108----
GARCÍA ARIAS, JOSE MANUEL	36154----
GARCÍA CASTAÑARES, JULIANA	26513----
GARCÍA DEL PINO, ANTONIO	77348----
GARCÍA DELGADO, DAVID	31004----
GARCÍA MORILLAS, ANTONIA YOLANDA	26033----
GARCÍA VALENZUELA, JERÓNIMO	77348----
GARCÍA VALLEJO, MANUEL	26045----
GARCÍA VILLANOVA, JESÚS	75569----
GARRIDO SIMÓN, MATÍAS	78687----
GARRIDO VILLEGAS, FLORENCIO	30995----
GÓMEZ CARMONA, MARIANO	53592----
GÓMEZ GARCÉS, FRANCISCO	76641----
GÓMEZ ROBLES, ROCÍO LAURA	77378----
GÓMEZ SILES, JOSE Luís	77354----
GONZÁLEZ CASTRO, RAFAEL	77353----
GONZÁLEZ GARCÍA, ALEJANDRO	26814----
GONZÁLEZ MOYANO, VICTOR	77353----
GONZÁLEZ REQUENA, GEMMA IRIS	76421----

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
GONZÁLEZ TORRES, RAFAEL	77372----
HERNÁNDEZ OSUNA, RAÚL	30803----
JIMÉNEZ GÁLVEZ, MANUEL	75150----
JIMÉNEZ SANTIAGO, JAVIER	26233----
JIMÉNEZ VILCHEZ, FERNANDO	26498----
LINARES MORAL, FÁTIMA	77354----
LÓPEZ ABRIL, JOSÉ	77385----
LÓPEZ CAMPOS, JOSÉ FRANCISCO	26506----
LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO	77334----
LÓPEZ GARCÍA, JUAN MANUEL	77326----
LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO	30942----
LÓPEZ NÁJERA, ANTONIO JESÚS	26249----
LÓPEZ RUIZ, ÁNGEL MIGUEL	77363----
LORITE MORENO, MIGUEL ÁNGEL	74691----
MADRID NAVAS, DAVID	75114----
MALPICA GUTIÉRREZ, MANUEL	77370----
MARTÍN BELLIDO, RAÚL	75928----
MARTÍN FERRANDIZ, VICTOR MOISÉS	74735----
MARTÍNEZ GARCÍA, ALEJANDRO	77379----
MARTÍNEZ LUQUE, DAVID	77360----
MARTÍNEZ QUESADA, ANA BELÉN	77331----
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARIO	75107----
MAYA ROMERO, PEDRO MIGUEL	26049----
MAZA GÓMEZ RAMÓN JOSÉ	75110----
MEGIAS LECHUGA, DAMIAN	77344----
MÉRIDA CAMACHO, JOSÉ	15451----
MESA OSUNA, JOSE ANTONIO	26978----
MOLERO CARMONA, JOSÉ	46271----
MONJE GARCÍA, ENRIQUE	78689----
MORA MARTÍNEZ, ISMAEL	26238----
MORENO CASTRO, RAFAEL	15451----
MORENO RAMÍREZ, ALEJANDRO	77376----
MUDARRA PLAZA, DAVID	26977----
MUÑOZ REINA, VIDAL	14618----
OCAÑA ALIAS, MIGUEL ÁNGEL	53591----
OJEDA HERENA, ANTONIO	75021----
ORTEGA MORAL, ESTEBAN	77345----
ORTEGA MORAL, JOSÉ	77357----
PEÑA HERRERA, BERNARDO	75785----
PERALES GALLEGO, DAVID	26500----
PEREIRA ALMAGRO, JUAN JOSÉ	77357----
PÉREZ BONILLO, ANDRÉS	26046----
PÉREZ CASTILLA, MANUEL	20621----
PÉREZ GÁMEZ, MANUEL	74652----
PÉREZ JARILLA, SALVADOR	80157----
PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS	14625----
PULIDO CARRERAS, ANDRES	77372----
PULIDO JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	77358----
QUESADA TORRES, JUAN	77344----
QUESADA VACAS, BARTOLOMÉ	77343----

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
RAMÍREZ LIÉBANA, FRANCISCO JOSÉ	26501----
RATIA GUZMÁN, JOSE CARLOS	77352----
REVUELTO COBO, FRANCISCO JAVIER	30836----
RIBAS PLANELLS, JUAN Luís	47255----
RIVILLAS LARA, JOSÉ	15511----
RODRÍGUEZ GARZÓN, RICARDO JUAN	77361----
RODRÍGUEZ MÉNDEZ, JUAN ANTONIO	15513----
RODRÍGUEZ RUIZ, ANTONIO JOSÉ	76085----
ROJAS NAVARRETE, ALICIA	26503----
ROMERO EXPÓSITO, ANTONIO JESÚS	26042----
ROMERO MOLINA, JOSE ANTONIO	77688----
RUFÍAN LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	77378----
RUIZ ARENAS, NICOLÁS	74732----
RUIZ NOGUERA, DANIEL	75021----
SALAS LASO, FRANCISCO	75109----
SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ CARLOS	77383----
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JOSÉ PATROCINIO	29491----
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO	76422----
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	75141----
SÁNCHEZ VIEDMA, MANUEL JESÚS	77351----
SEGURA LÓPEZ, CARLOS	75722----
SEQUERA NAVAS, LUIS MIGUEL	53910----
SERRANO FUENTES, SERGIO	25733----
SERRANO GONZÁLEZ, DANIEL	77368----
SERRANO MONTILLA, ALBERTO	45738----
SERRANO PALOMO, JAVIER	77434----
SUÁREZ RIVERO, DAVID	44298----
TALAVERA SANTIAGO, MANUEL JESÚS	75020----
TITOS LEGEREN, GONZALO	75148----
TOLEDANO SALAS, SAMUEL	30982----
TORRES GONZÁLEZ, DAVID	26236----
TORRES PRIETO, MARÍA MAGDALENA	26822----
TORRES ULLOA, SERGIO	77347----
TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	28810----
VALDIVIA TORRES, FRANCISCO MANUEL	77339----
ZAFRA MORILLAS, ANTONIO JESÚS	77374----
ZAPATA PASTOR, VICENTE	77352----
ZARAGOZA VALLEJO, JOSÉ	48664----

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA EXCLUSIÓN
ESTEVEZ LEÓN, PEDRO JOAQUÍN	4733-----	2
FERNÁNDEZ CAMACHO, MIGUEL ÁNGEL	75164----	2
GAY JAÉN, ANTONIO	77324----	3
ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	50626----	1

Causas de exclusión

- 1 Falta justificación de bonificación de tasa, certificado situación laboral de desempleo (no presenta o es insuficiente).
- 2 Falta pago de tasa (no es subsanable si no se ha abonado en plazo).
- 3 Presenta solicitud fuera de plazo (no es subsanable).

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en la web www.torredelcampo.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Fernández Yera, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D^a. Rosa M^a. Viedma Vargas, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.

Vocales:

1er. Vocal:

Titular: D^a. María Dolores Vilchez Jiménez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D^a. Raquel Campos Gómez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

2º. Vocal:

Titular: D^a. Clotilde Sánchez Blázquez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D^a. Juana M^a. Parras Roca, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

3er. Vocal:

Titular: D. José Eliche Partal, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D. Rafael González Molina, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

4º. Vocal:

Titular: D^a. Ana Teresa Vargas Viedma, funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Suplente: D^a. Filomena Mateos de Vera, funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Secretario/a:

Titular: D^a. Adoración Cortecero Pancorbo, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D. José Arroyo Moral, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Cuarto.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la web municipal www.torredelcampo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; Sección de Interés: Ofertas de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

Torredelcampo, a 12 de julio de 2019.- La Alcaldesa - Presidenta , FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

2019/3246 *Listado provisional admitidos/as y excluidos/as una plaza de movilidad de Policía Local.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de julio de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 125, que literalmente dice:

“3.- En relación con el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, incorporada al expediente nº 697/2019, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 74, de fecha 17 de abril de 2019, Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 15 de mayo de 2019, y extracto de la convocatoria en el «B.O.E.» núm. 127, de 28 de mayo de 2019 y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base quinta de las Bases de selección, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelve:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
GUZMÁN MUNUERA, ISABEL	75016----
LLERA GUTIÉRREZ, JESÚS JAVIER	75018----
ORDÓÑEZ RUIZ, JESÚS	44683----
RUIZ RUIZ, JOSE ANTONIO	77336----
SÁNCHEZ DELGADO, ABEL	06583----

Segundo.- El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Fernández Yera, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D^a. Rosa M^a. Viedma Vargas, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.

Vocales:

1er. Vocal:

Titular: D^a. María Dolores Vilchez Jiménez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D^a. Raquel Campos Gómez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

2º. Vocal:

Titular: D^a. Clotilde Sánchez Blázquez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D^a. Juana M^a. Parras Roca, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

3er. Vocal:

Titular: D. José Eliche Partal, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D. Rafael González Molina, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

4º. Vocal:

Titular: D^a. Ana Teresa Vargas Viedma, funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Suplente: D^a. Filomena Mateos de Vera, funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Secretario/a:

Titular: D^a. Adoración Cortecero Pancorbo, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Suplente: D. José Arroyo Moral, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Tercero- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la web municipal www.torredelcampo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la

web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; Sección de Interés: Ofertas de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

Torredelcampo, a 12 de julio de 2019.- La Alcaldesa - Presidenta , FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2019/3240 *Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Doña María Virtudes Ojeda García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, han sido nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los señores Concejales que a continuación se indican:

Doña Sonia Palomas Piqueras.
Don José Ángel Olivas Corrales.

Los presentes nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los señores Concejales siguientes:

Primera Teniente de Alcalde: Doña Sonia Palomas Piqueras.
Segundo Teniente de Alcalde: Don José Ángel Olivas Corrales

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Los presentes nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarrodrigo, a 12 de julio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2019/3241 *Delegaciones de la Alcaldía a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales.*

Edicto

Doña María Virtudes Ojeda García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrodrido (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley y 43 y siguientes del Reglamento, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, se ha realizado a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que se indican a continuación las delegaciones genéricas siguientes:

A favor de doña Sonia Palomas Piqueras, las Áreas de Cultura, Deportes, Asuntos Sociales y Festejos.

A favor de don José Ángel Olivas Corrales, las Áreas de Infraestructuras, Obras, Educación, Agricultura y Medio Ambiente.

A favor de don Ángel Vera Sandoval, las Áreas de Urbanismo, Innovación, Personal y Empleo.

Las delegaciones genéricas realizadas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ya que las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

Las presentes delegaciones genéricas surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarrodrido, a 12 de julio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/3001 *Cédula de citación a Francisco Javier Martínez Mesa. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 150/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 150/2019.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420190000566

De: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Abogado: Antonio Flores Palacios.

Contra: INSS y TGSS, Francisco Castillo Mondejar y Francisco Javier Martínez Mesa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 150/2019 se ha acordado citar a Francisco Javier Martínez Mesa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de febrero de dos mil veinte a las 9:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a R y Francisco Javier Martínez Mesa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 20 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/3002 *Cédula de citación a Perfume Vip, S.L., herederos de Luis Suarez, S.L., Lincoin Investment, S.L., Rosueses, S.L., Policlas Mediterránea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez, S.A. y Guapalia Las Rozas.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 268/2019.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420190001012.

De: María José Martínez Cabrera.

Abogado: Sergio Hispan Gutiérrez.

Contra: Perfume Vip, S.L., herederos de Luis Suarez, S.L., Lincoin Investment, S.L., Rosueses, S.L., Policlas Mediterránea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez, S.A., Guapalia Las Rozas y Fogasa.

Abogado:

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 268/2019 se ha acordado citar a herederos de Luis Suarez, S.L., Francisco Suarez, S.A. y Rosueses, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiséis de marzo de dos mil veinte a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Perfume Vip, S.L., herederos de Luis Suarez, S.L., Lincoin Investment, S.L., Rosueses, S.L., Policlas Mediterránea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez, S.A., Guapalia Las Rozas se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 25 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GRANADA.

2019/3003 *Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 414/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 414/2019.

Negociado: JM.

N.I.G.: 1808744420190002488.

De: María Angustias Calero Alvarez, Laura Rodríguez Hernández, Nuria Calvo Martínez, Nelida María Obeso Poza y María José Espejo Toro.

Abogado: José Manuel Prieto Moles.

Contra: Laboralia ETT Sociedad Cooperativa Andaluza, herederos de José Luis Suarez, S.L., Jara División, S.L. y herederos de José Luis Suarez, S.L.

D^a. María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Granada.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos número 414/2019 se ha acordado citar a Laboralia ETT Sociedad Cooperativa Andaluza, herederos de José Luis Suarez, S.L. y Jara División, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de noviembre de 2019, a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jara División, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Granada, a 19 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL MAR SALVADOR DE LA CASA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/3000 *Nombramiento Juez de Paz titular de Aldeaquemada (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/04/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Carolina La

D^a. María Inmaculada Galera Alcaide, Juez de Paz Titular de Aldeaquemada (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 30 de abril de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.